



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02915651- -NEU-LYT#MSEG - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - SISTEMAS VIDEO DE SEGURIDAD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02915651- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Video Seguridad Pública Urbana correspondientes a las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Centenario y Zapala, todas ellas de la Provincia del Neuquén, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones;

Que en el ámbito de la mencionada Dirección Provincial se ejecuta el Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, cuyo objetivo es implementar y desarrollar un proceso de modernización tecnológico con alcance a todo el territorio provincial, comprendiendo la actualización y mantenimiento del software, la adecuación del equipamiento existente y la incorporación de sistemas en las localidades que aún no cuentan con el servicio, a fin de facilitar la gestión de monitoreo que realiza la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén mediante las cámaras de video vigilancia instaladas;

Que a través de la presente contratación se propiciará la ejecución de mejoras, actualizaciones y correcciones necesarias para el óptimo desempeño del Sistema de Video Seguridad, destacándose la imperiosa necesidad de su pronta implementación a fin de asegurar la continuidad y eficacia de las acciones de seguridad pública en las distintas localidades de la provincia;

Que se cuenta con el Pedido de Suministro N° 5689 y la Solicitud de Provisión N° 3354, en los cuales constan las especificaciones técnicas del servicio requerido, como anexo de los mismos;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$454.873.536,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria, para afrontar la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, Inciso a) y 2º, Inciso a) del Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Video Seguridad Pública Urbana correspondientes a las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Centenario y Zapala, todas ellas de la Provincia del Neuquén, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones, por las que se registrará el llamado a Licitación Pública, que como documentos **DOCFI-2025-03062424-NEU-ADM#MSEG** y **PLIEG-2025-03637114-NEU-ADM#MSEG** respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres y designar a los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de conformidad con el Artículo 39º del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones en Emergencia, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, a efectuar la presente Licitación Pública, sucesivos llamados, cuando resultaren total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, los llamados antecedentes, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** al Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar las contrataciones directas, sin límite de monto, en caso de que el presente llamado a Licitación Pública, o los sucesivos llamados resultaren total o parcialmente desiertos o fracasados por inadmisibilidad o invalidez de las ofertas.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2025:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	03	00	000	1111	\$75.812.256,00

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Ejercicio 2026:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

UPRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	03	00	000	1111	\$379.061.280,00

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: \$454.873.536,00

Artículo 7°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.